

DECRETO N° 1173

NEUQUÉN, 02 JUL 2001

VISTO:

La **Ordenanza N° 9126** sancionada por el Concejo Deliberante el día 14 de junio de 2001 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:**

Artículo 1º) TÉNGASE por **Ordenanza Municipal la N° 9126** sancionada por el ----- Concejo Deliberante con fecha 14 de junio de 2001, por la cual se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a inscribir al Dominio Privado Municipal el excedente resultante de la Mensura Particular del Lote 14 de la Manzana III, Chacra 46, plano confeccionado por el Agrimensor Mario O. Ferroni, visado por la Dirección de Catastro Municipal, en trámite de aprobación por ante la Dirección Provincial de Catastro, y que se designa como: **EXCEDENTE LOTE E - MANZANA III DE LA CHACRA 46**; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Gobierno, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de ----- Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.- (Expte. SEO N° 565-T-00).**-

C.C.-

ES COPIA.



FDO) QUIROGA
MAGLIETTA
FARIZANO.-